



RESOLUCIÓN

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del OAAA Patronato Deportivo Municipal por ingresos finalistas de naturaleza no tributaria nº 1/2020, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, por medio del presente:

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

- Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Con. anterior	Aumentos	Resultante
462	Transf. De Entidades Locales gastos corrientes	580.000,00	145.000,00	725.000,00
	Totales para este expte		145.000,00	

- Créditos generados:

Partida	Explicación	Con. Actual	Modificación	Com. Final
341 223 00	Gastos transportes equipos y clubs	115.000,00	21.253,80	136.253,80
341 226 02	Publicidad y propaganda	5.000,00	659,40	5.659,40
341 226 11	Camp. Temp. Cross Navidad	3.000,00	1.532,73	4.532,73
341 226 21	Juegos verano Triatlón nacional	50.000,00	26.147,80	76.147,80
341 226 26	Carrera popular Águilas	2.000,00	1.063,88	3.063,88
341 226 50	Otros gastos juegos de verano	6.000,00	8.000,00	14.000,00
341 226 51	Otras actividades masif. Deportivas	10.000,00	2.286,14	12.286,14
341 226 99	Otros gastos actividades deportivas	7.000,00	4.150,16	11.150,16
342 212 00	Conservación y reparaciones	38.248,80	27.720,96	65.969,76
342 212 01	Mant. Y reparación pabellón polideportivo	9.000,00	4.875,80	13.875,80
342 212 02	Rep. Y conserv. pistas polideportivas	15.000,00	13.540,91	28.540,91
342 212 03	Rep. Y conserv. piscina polideportiva	12.000,00	17.820,85	29.820,85
342 212 04	Conservación jardines polideportivo	54.000,00	8.192,91	62.192,91
342 213 00	Rep. Y conserv. material deportivo	1.000,00	848,21	1.848,21
342 221 99	Material Diverso P.D.M.	10.000,00	2.009,58	12.009,58
342 226 99	Otros gastos diversos	3.000,00	4.896,87	7.896,87
			145.000,00	





Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

